POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 SEP 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente estudio previo, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($49.376.312,62)** moneda legal colombiana, exento de IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, E IMPUESTOS DE LEY
1	A-02-02-01-003-004	16	MEBOG	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1	$126.733,44	$10.000.000,00

Nota 1: el presente estudio previo se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 13725 de fecha 23 de septiembre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Nota 2: considerando que se trata de un contrato de tipo tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, las cantidades a definir serán dispuestas por el supervisor del contrato. Esto, considerando las necesidades que se suplirán en el presente proceso de contratación.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales a los contratados.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso de que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 5: el oferente deberá diligenciar en la pregunta del cuestionario económico SECOP II del expediente del proceso contractual, por el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Nota 6: la Urea se encuentra clasificado bajo la subpartida arancelaria Nro 3102109000 el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. *(Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38)* del Estatuto Tributario. ***Bienes que no causan el impuesto***.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento nro. 112 del 13 de septiembre de 2025, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, así:

ÍTEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	13/09/2025	112	MEBOG	16	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	1	$10.000.000,00
TOTAL							**$10.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o producción objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (*Convocatorias limitadas a Mipyme*), 2.2.1.2.4.2.3. (*Limitaciones territoriales*) y 2.2.1.2.4.2.4. (*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*) del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que la Policía Metropolitana de Bogotá requiere realizar el suministro de Urea Automotriz conocida como (*ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS32*), para los vehículos de las unidades adscritas a la cuenta contable de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) o por los cuales sea legalmente responsable dentro de la jurisdicción Bogotá y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente según lo establecido en la Resolución nro. 1111 del 2013 "*Por la cual se modifica la Resolución 910 de 2008*" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV.
Ahora bien, la urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Este, se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno o H2O (vapor), siendo muy necesario para los vehículos adscritos a esta unidad policial, considerando el cumplimiento a la normatividad en este aspecto y al compromiso con el medio ambiente.

La Policía Metropolitana de Bogotá debe asegurar el suministro Urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS32), para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes dependencias de la MEBOG y así cumplir con su misionalidad. Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1111 del 2013 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008*".

El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, tiene la responsabilidad de administrar el parque automotor de la entidad, así mismo, su conservación, mantenimiento, ya que esta dependencia se encuentra dentro de la estructura orgánica interna de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01342 del 2 de mayo de 2011 "*Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 01550 del 28 de mayo de 2009 y la No. 00202 del 26 de enero de 2010, en relación con el ajuste que se dan a las dependencias y las funciones del servicio de Policía en las terminales aéreas adscritas a las jurisdicciones de las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía y se modifican unas disposiciones*".

Por otra parte, las funciones del Grupo de Movilidad se encuentran señaladas en la Resolución No. 03906 del 08/09/2008, el numera 5° de la Resolución No. 04935 del 12/12/2013, en concordancia con la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", con respecto a la administración del equipo automotor y la gestión para la realización del mantenimiento, definiendo los parámetros en el subcomponente de movilidad (Capitulo 4°), así:

(...) ***4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor***

Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.
Clasificación de las actividades de mantenimiento:

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo

***Mantenimiento correctivo**: actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.*

***Mantenimiento preventivo:** todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.*

La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos.

4.13.1. Actividades preventivas para el equipo automotor

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, tiene una gran diversidad de marcas y líneas que integran su equipo automotor en servicio, al igual que las funciones que desempeñan son diversas, como el tipo de climas y terrenos por los que transitan, se recomienda consultar los intervalos de tiempo y kilometraje, de las rutinas de mantenimiento recomendadas por la casa fabricante, a fin de aplicarlas y garantizar de esta forma la funcionalidad de los componentes y sistemas del vehículo. (...)

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de las unidades adscritas a la jurisdicción de Bogotá, y en la actualidad no se cuenta con un negocio jurídico para el aprovisionamiento de Urea (aditivo automotriz). Y de acuerdo a las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un consumo permanente del mismo en la atención de manifestaciones y protestas de la ciudadanía y demás procedimientos policiales, en los que este componente de movilidad realiza largos recorridos por la geografía Colombiana, por lo anterior se requiere realizar los suministros de la Urea para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y garantizar el traslado del personal comprometido de UNDMO, GOES, COCOR Y GRULO de la Policía Nacional.

Actualmente en el inventario del Almacén del Grupo de Movilidad MEBOG, no hay existencias de estos bienes, por tal razón, para satisfacer la necesidad de adquirir este producto UREA o AUS32, se requiere un proveedor que acredite mediante certificación la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 y la entrega del producto, por medio de un contrato estatal.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, para los vehículos que hacen parte de la prestación del servicio de Policía, en la ciudad de Bogotá y para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable, cuya distribución se deriva, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL VEHÍCULOS
BUS	6
TANQUETA LANZA AGUA	1
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	2
CAMIONETA PICK-UP	6
Total general	**15**

** Datos Obtenidos del Aplicativo WEB SIGEA 27/08/2025*

Nota: es de anotar que, dentro de los inventarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, se cuentan con 15 vehículos de propiedad de la Policía Nacional, los cuales por necesidades del servicio requieren dicho aditivo automotriz y el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32 debe provisionarse a estos automotores de acuerdo a la recomendación de fábrica en los tiempos que allí se estimen, considerando que aún hay necesidades adicionales a las que se pretenden suplir con el presupuesto asignado al proceso de contratación, lo que justifica que se aproveche el máximo de este rubro presupuestal.

En el caso en que la administración apropie presupuesto adicional para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se atenderá el déficit de acuerdo al cuadro de cantidades anterior, así mismo, eventualmente o por razones del servicio se generan necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Que los elementos que se tienen como necesidad de acuerdo al presente estudio previo se encuentran dentro de la denominación *lubricante automotriz*, considerando sus características técnicas, su modo de gestión logística, su almacenaje e ingreso contable al almacén de movilidad.

Que, de acuerdo a las responsabilidades de los almacenistas de movilidad estimados en el manual logístico de la policía nacional, se encuentra la distribución efectiva de los elementos de acuerdo a las necesidades de cada dependencia policial en la Policía Metropolitana de Bogotá, en este caso, a cada vehículo a intervenir.

I. CONVENIENCIA

Con la contratación se busca dar una mejor calidad del servicio de policía, mejorando así el impacto del con altos estándares de calidad y satisfacción a la Función de Policía, dando cumplimiento a reglamentos destinados al desarrollo de la actividad de administración logística de los vehículos que van a ser beneficiados con estos productos.

II. OPORTUNIDAD

Para la Policía Metropolitana de Bogotá, es importante la ejecución del presupuesto para el suministro de estos bienes, que serán entregados a diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá, para el uso del personal uniformado, apreciando a nivel nacional, un amplio grupo de personas tanto naturales, como jurídicas, que están en la capacidad de ofrecer estos bienes.

Además, se realizó la consulta por la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, encontrando que los bienes contemplados en el presente estudio previo, no se encuentran relacionados en un Acuerdo Marco de precios, Instrumento de Agregación de Demanda o grandes superficies para suplir la necesidad planteada, considerando que, de acuerdo a sus características técnicas, no se encuentran en estos catálogos, guías o simuladores.

MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Policía Metropolitana de Bogotá, cuenta con el personal idóneo para el adelantar un proceso contractual para el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, adicional a la Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, a la existencia de los recursos presupuestales con rubro a la misma, a los mecanismos de compra de las entidades estatales dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, a los sistemas contables, a la existencia de un manual de contratación regida por la Resolución N° 03049 de 2014, modificada por la Resolución N° 00090 de 2018 y un almacén de movilidad, donde se podrán recepcionar y clasificar contablemente estos elementos, para su posterior distribución.

MES PROYECTADO DE COMPRA: El proceso de contratación se pretende celebrar en el mes de octubre de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la Policía Metropolitana de

Bogotá, durante las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente estudio, sin encontrar compras donde se relacionen este tipo de bienes.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
-	-	-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se establece que "*la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía*", en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En consecuencia, la Policía Metropolitana de Bogotá dará aplicación a lo preceptuado en la Resolución N° 03049 de 2014 "*por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", donde establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía para la entidad, independientemente de su objeto, así como lo relacionado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el Anexo No. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo No. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa está descrita en el Anexo No. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 CALIDAD Y CAMBIO DE LOS BIENES

La capacidad operativa está descrita en el Anexo No. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple con las condiciones, la Entidad deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

4.2.1.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01*" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por ofertado; las explicaciones se deben allegar por medio de mensaje dentro del expediente del proceso en SECOP II, con el fin de que el Comité Evaluador de competencia Económica emita un concepto.

En todo caso, este se elevará al Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien con base a lo conceptuado por el comité evaluador, recomendará al ordenador del Gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

4.2.1.2 IMPUESTOS DE LEY:

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, los cuales serán asumidos por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: no aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (*Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021*).

Nota 1: en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, la Policía Metropolitana de Bogotá solicitará a los proponentes empatados, la presentación de los documentos referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, los cuales deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Nota 2: los documentos para acreditar los criterios de desempate deberán ser entregados mediante mensaje dentro del expediente del proceso, al momento que la entidad lo requiera.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar las garrafas de urea objeto del presente estudio previo, en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la Trasversal 21 No. 3b-70, barrio Eduardo Santos, en coordinación con el Almacenista de Movilidad MEBOG y el supervisor de la aceptación de oferta que designe el señor ordenador del gasto, de acuerdo al plazo de ejecución del mismo

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de abastecimiento de Urea (aditivo automotriz), se ejecutará de forma total (una sola entrega total de las garrafas), previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. El producto debe venir en (garrafas o pimpina plástica) de veinte (20) litros o cinco (5) galones, herméticamente sellado etiquetado y empacado como nuevo, y de acuerdo al anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, término contado a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en un (01) **PAGO TOTAL**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los

mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de la aceptación de oferta, que se derive del presente estudio previo, será ejercida por parte de uno de los Responsables de Combustible de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso.

El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, deberán presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.

Los supervisores de la aceptación de oferta, darán trámite de la facturación enviada por el contratista, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base las ordenes de trabajo y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** a la oferta más económica y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2° (Sistema de Compras y Contratación Pública), Sección 1 (Modalidades de Contratación), Subsección 5° (Mínima

Cuantía), artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia a las modificaciones realizadas por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjuntó al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

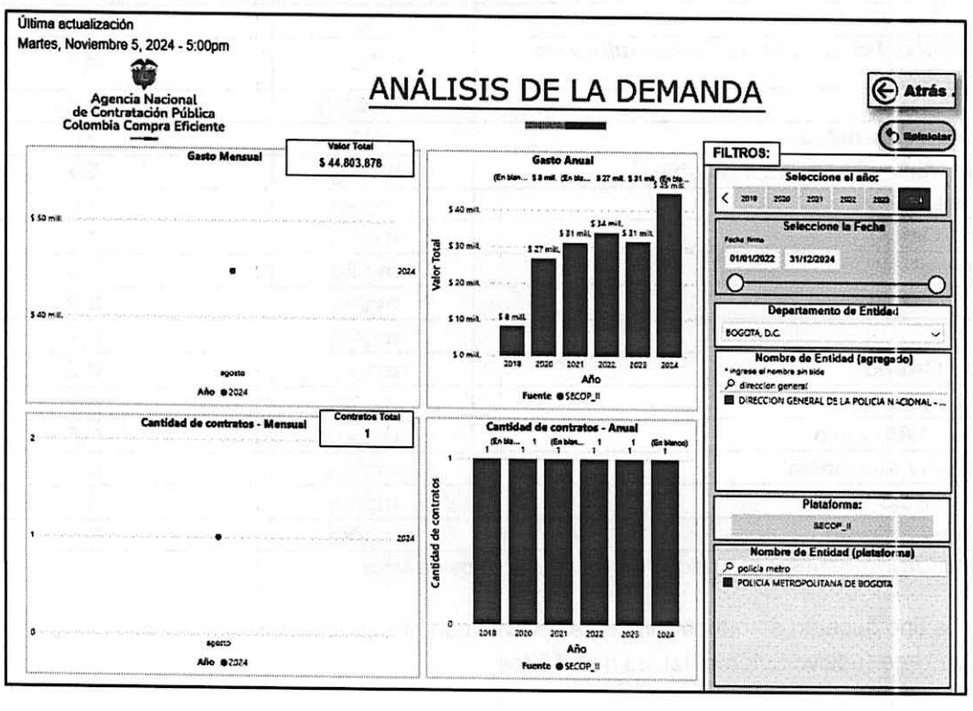
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

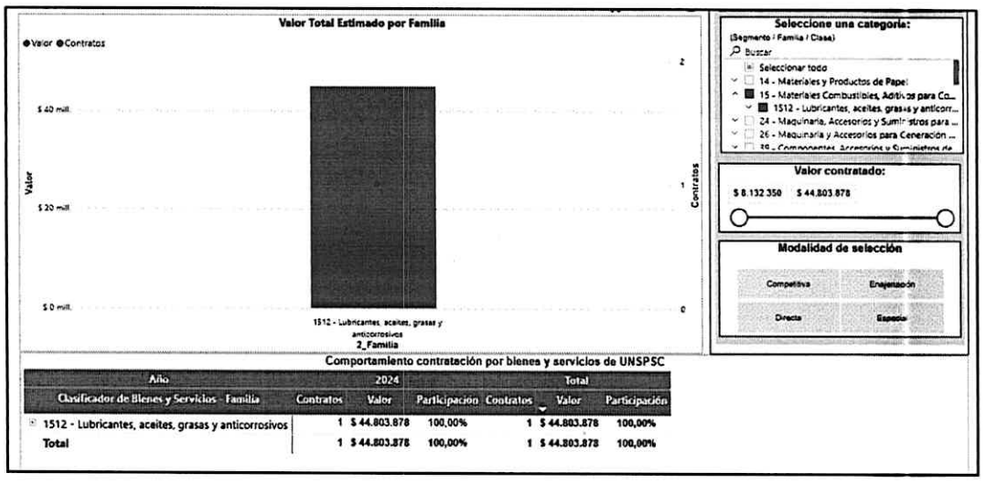
Una vez verificados los antecedentes históricos de la unidad, para la contratación de los bienes objeto del presente proceso, se aprecia que aún no se han adelantad, sin embargo, se evidencia que en otras entidades estatales y en el mercado hay bastante demanda de este producto, logrando determinar que el suministro de este tipo de elementos se podría efectuar con empresas que logran cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la entidad y además garantizando que la posible adquisición respalda la calidad que se requiere, brindando una correcta administración a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por lo anterior, se adelanta un estudio de sector, en donde con apoyo de las bases del mercado, las necesidades que se presentan y con las conclusiones, bajo los parámetros y el análisis de la demanda, se logra un análisis de mercado real para determinar precios adecuados para el futuro proceso de contratación.

Con el fin de dar aplicación al artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 que adiciona al Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.18, que establece la posibilidad de incluir criterios diferenciales para Mipymes, se procedió a consultar la pagina web de contratación pública www.colombia.gov.co revisado los contratos que se suscribieron durante las últimas 3 vigencias (2022, 2023 y 2024), celebrados por la Policia Metropolitana de Bogotá, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el objeto del presente estudio previo, donde se evidencia que para el periodo mencionado no se suscribieron contratos con objeto similar, por lo tanto, no se cuenta con información útil dentro del presente análisis.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO: se realiza el análisis de la demanda dentro del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente:





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de los elementos a contratar en el presente proceso podrá participar naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que están debidamente registradas y habilitadas en la superintendencia de Industria y Comercio y que pueden participar de la oferta de los bienes que son necesidad, conservando las condiciones técnicas de calidad exigida.

Para el presente proceso podrán todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta en consorcio o unión temporal, que estén en capacidad de suministrar los bienes relacionados en el objeto y anexo técnico de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Según el mercado, para la realización del presente proceso de adquisición de bienes, los proveedores pueden ser de naturaleza nacional o extrajera que tengan sede en la ciudad de Bogotá y sus alrededores, de igual forma, los bienes pueden ser nacionales o importados.

PROPIEDADES TÉCNICAS UREA AUTOMOTRIZ O HIDROBLUE1

PHYSICOCHEMICAL PROPERTIES / *PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS*		TYPICAL / *NOMINAL*
% CH_4N_2O	%(W/W)	32,5%
Density / *Densidad*	g/cm³ @20°C	1,087 min.
Crystallization Temperatura / *Temperatura de Cristalización*	°C	-11
Biuret	%(W/W)	0.3
Aldehydes / Aldehídos	mg/kg	5
Insoluble Matter / Materia Insoluble	mg/kg	20
Phosphate / Fosfato (PO4)	mg/kg	0.5
Calcium / Calcio	mg/kg	0.5
Iron / Hierro	mg/kg	0.5
Coper / Cobre	mg/kg	0.2
Zinc / Zinc	mg/kg	0.2
Chrome / Cromo	mg/kg	0.2
Nickel / Níquel	mg/kg	0.2
Aluminium / Aluminio	mg/kg	0.5
Magnesium / Magnesio	mg/kg	0.5
Sodium / Sodio	mg/kg	0.5
Potassium / Potasio	mg/kg	0.5

*Fuente: https://plc.mintransporte.gov.co/Publicaciones/Puntos-de-Urea

Los vehículos tipo busetón de marca Hino FC9J cuenta con la siguiente especificación técnica de capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 28 litros.

PESOS Y CAPACIDADES	
Peso bruto vehícular	10.400 Kg
Peso chasis	3.250 Kg
Capacidad eje delantero	3.600 Kg
Capacidad eje trasero	7.000 Kg
Tanque de combustible	200 Lts
Tanque de AD BLUE	28 Lts
Capacidad de arranque en pendiente	40,98%
Capacidad del Carter (qt)	11

qt: cuartos, la capacidad del carter incluido filtro.

La tanqueta lanza agua y de transporte de personal, son vehículos marca international HV507 SFA, y cuenta con la siguiente especificación técnica para la capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 41 litros.

CHASIS

Medidas: 10 5/8" con remache a presión
Bómper: Aerodinámico pintado
Caja de baterías: Base acero/ Tapa al diamantado
Tanque de combustible: 56 GL bajo cabina L-D
*** Tanque Def: Redondo capacidad 11 gal Euro 4/5**

*Tanque Def: hace referencia al aditivo de escape diésel (también conocido como DEF o AUS 32)

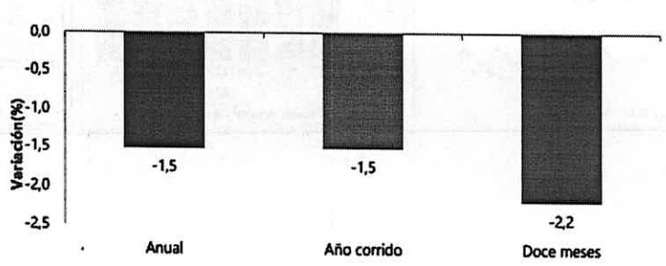
Las camionetas, son vehículos tipo pick-up, marca Ford Ranger, con capacidad del tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 20 litros.



En ese entendido, se requiere la adquisición de garrafas de Urea (aditivo automotriz) en la presentación de veinte (20) litros o cinco (5) galones, ya que la capacidad máxima del tanque para los busetones es de 28 litros, la tanqueta es de 41 litros y las camionetas de 20 litros.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Enero 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024Pr

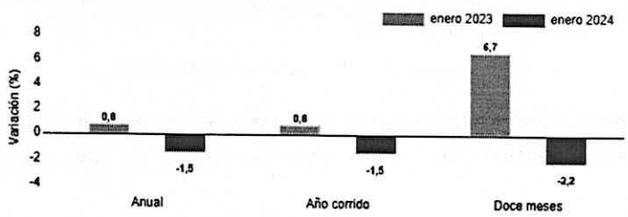


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En enero de 2024 frente a enero de 2023, el índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,5%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

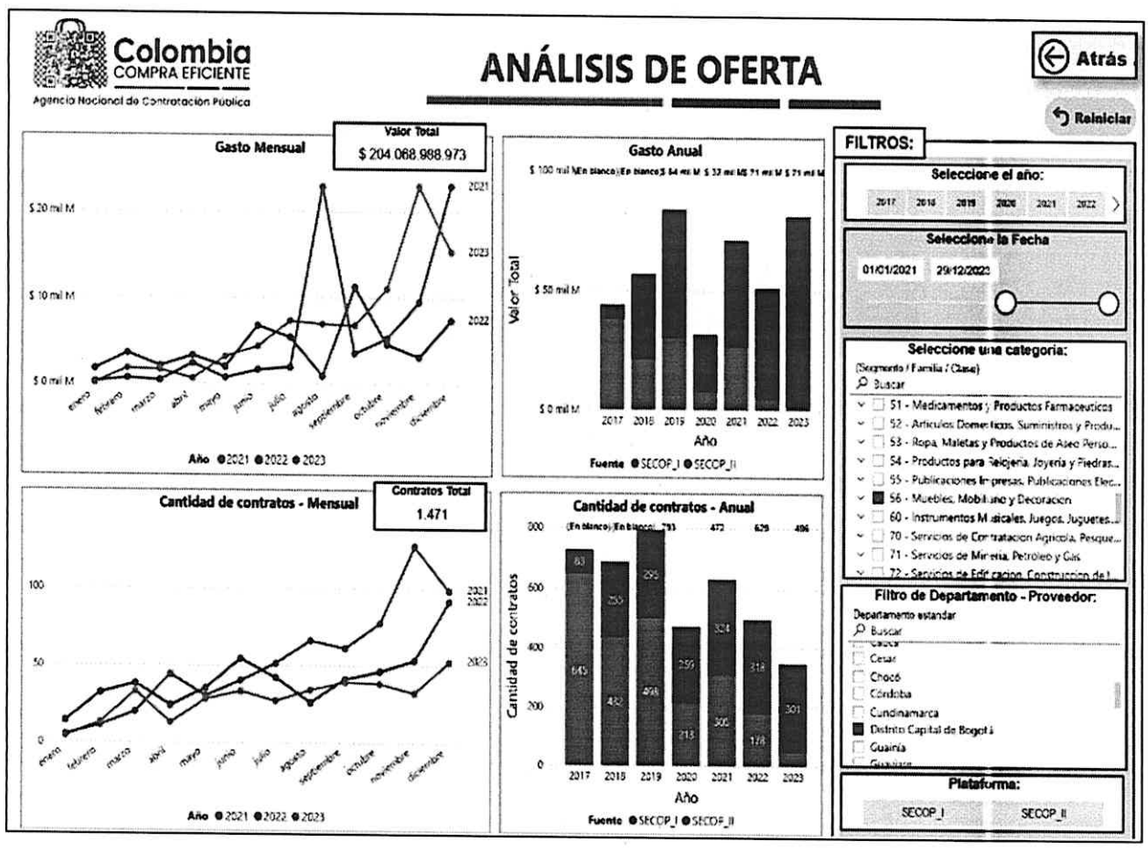
Variación anual, año corrido y doce meses del índice de producción industrial. Total nacional - Enero (2023-2024pr)

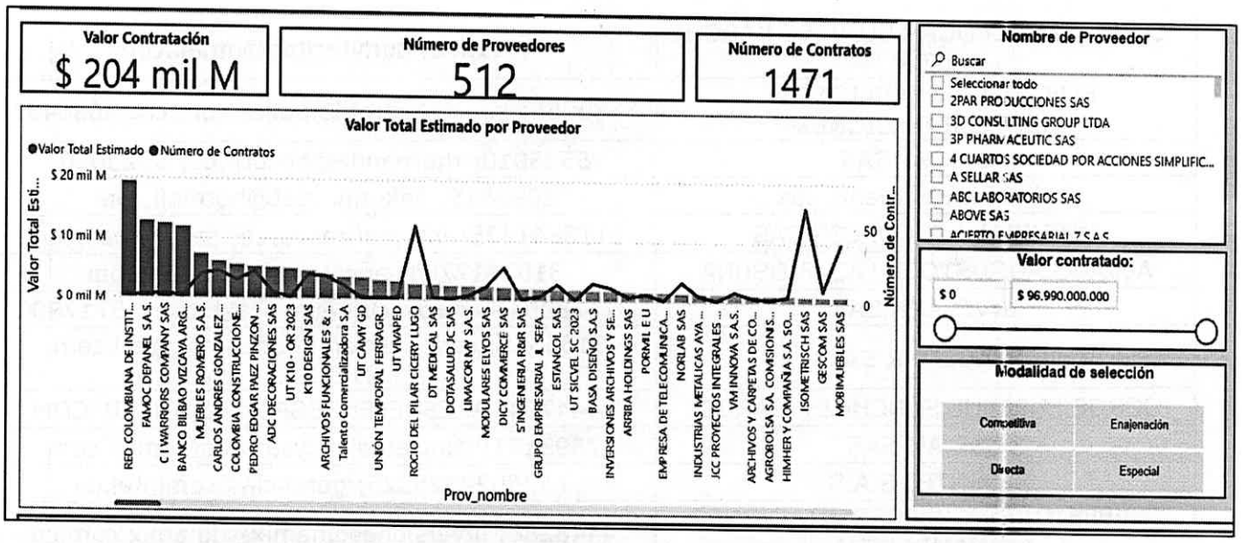


Fuente:DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
Pr: Cifras preliminares.

En enero de 2024 frente a enero de 2023, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -4,3%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 0,9%; suministro de electricidad y gas de 5,2% y explotación de minas y canteras de 2,5%.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

DIRECTORIO DE SECOP II

Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso PN MEBOG INFO 040 2025, se puede evidenciar (285) proveedores, teniendo una amplia pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, por lo tanto, la entidad sustrae una muestra de la lista de proveedores que se encuentran inscritos en la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, así:

Proveedor (288)	Contactos
Class Group Ltda	4038474; classgroupltda@yahoo.es
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
BDF	3003521664; infbdf@hotmail.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
Intelligent Businesses SAS	57(1)3477576; rmartinez@i-b.com.co; 57(1)3477576
COINSI S.A.S BIC	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-3002415314; oficina@grupointerlomas.com.co
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.	5190449; servicioalcliente@ssss.com.co; 5190449
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
INGELVA - EFREN ARANGO VERGARA	3365617; ingelva3@yahoo.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingenieria.com; 5714732039
INESSMAN LTDA	(1)4162296; vicentecorrales@inessman.com; (1)2633797

COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	3680055; info@electrohidraulica.com.co; 3680451
HB CORP SAS	5523010; rhernande@hbcorp.co; 5523010
Dakota investments sas	2096815; dakotainvest@hotmail.com
INTEGRAL RESOURCES SAS	3118841425; integral.resources.sas@gmail.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
INVESAKK SAS	3717800; auxproyectos@invesakk.com; 3717800
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
S&S AM SAS	7393131; contratacionsysamsas@gmail.com
SEMINTEL S.A.S.	+576022325325; gerencia@semintel.co
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA	4448286; inversionesdinamix@dinamix.com.co
Ingenieria comunicaciones y redes S.A.S	5614083; comercial@ernconetsas.com; 5614084
NEWSAT SAS	7456579; licitaciones@newsatint.com
INGENIERIA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S	8367449; info@inauti.com
ELECTRICOS.COM SAS	3108079098; electricos.comlimitada@gmail.com
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
Soluciones Empresariales Especializadas S.A.S.	4440916; gerencia@soluempress.com

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: con el fin de establecer este valor estimado en el presente estudio previo, es necesario tener en cuenta variables como el presupuesto asignado, las especificaciones técnicas mínimas requeridas, la calidad de los bienes y servicios, la normatividad legal vigente aplicable y las condiciones de entrega del bien y servicio.

Por lo anterior, los posibles oferentes deberán contar con los medios logísticos, de personal, instalaciones, equipos, suministros, pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, con el fin realizar una ejecución en excelentes condiciones que satisfaga la necesidad de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la Policía Metropolitana de Bogotá no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidos por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

El mercado en la comercialización y distribución de los bienes a adquirir es bastante amplio, existiendo soluciones integrales en el mercado que permiten satisfacer la necesidad presentada con empresas públicas y privadas, que tienen dentro de su objeto social los elementos para policía judicial.

El objetivo es mejorar las condiciones con las que actualmente cuenta la unidad para el sistema de conexión, trasmisión de datos y comunicación en general, tendientes a la sostenibilidad y maximizar la seguridad de la información.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la entidad, contar con un contratista que tenga los medios logísticos, administrativos y demás, es de gran utilidad teniendo en cuenta que es una necesidad a satisfacer con adquisición difícil y escaza, en donde muchos de los casos deben ser empresas exclusivas que dedican a este fin. El análisis de precios se realiza en consideración de la economía de la entidad, de modo que la Policía Metropolitana de Bogotá pueda contratar precios accesibles, sin embargo, precios que correspondan realmente al mercado en general, donde el futuro contratista pueda tener utilidad.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, y demás en que se incurra en el proceso de contratación y ejecución del contrato), serán a cargo del futuro contratista, la Policía Metropolitana de Bogotá en ningún caso será responsable de los

mismos. Por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precios, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá en cuenta los siguientes parámetros, tomando como referencia los plazos de ejecución, la forma de ejecución y la forma de verificación de los requisitos técnicos así.

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GNVC BUCARAMANGA S.A.S.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL, ADITIVOS AUTOMOTRICES UREA Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	74-8-10072-24 11-12-2024	PN MEBUC SA 009 2024	$105.358.200,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	21-9-10018-25 25/07/2025	PN DECAS MIC 022 2025	$916.330,00
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI SWISSLUB S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE (DEVAL, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UNIDADES AGREGADAS, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO) VIGENCIA 2024	11-2-10075-2024 04/10/2024	PN MECAL MIC 045 2024	$5.178.100,00
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN HACER LEGALMENTE RESPONSABLE ESTAS UNIDADES POLICIALES O QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN.	92-8-10018-25 07/07/2025	PN MEMOT MIC 032 2025	$4.600.000,00

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROYECCION AÑO 2024	IPC 2024(5,2%)	VALOR SECOP UNITARIO 2025	PROMEDIO PRECIOS REFERENCIA SECOP
1	74-8-10072-24	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1	$ 103.480,00	$ 5.380,96	$ 108.860,96	$110.600,32
2	21-9-10018-25	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1			$ 125.240,00	
3	11-2-10075-2024	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA	1			$ 97.700,00	

		POR 5 GALONES					
4	92-8-10018-25	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1			N/A	

Nota: Se realizó la consulta en el SECOP II, donde se observa que existen procesos de contratación de otras entidades con objeto similar al del presente estudio previo, sin embargo, el contrato 92-8-10018-25 no posee valores unitarios, por lo que no será tenido en cuenta para el presente análisis, motivo por el cual solo se utilizará para este estudio, los contratos 74-8-10072-24, 21-9-10018-25 y 11-2-10075-2024,considerando la diferencia existente entre estos valores, será tenido en cuenta el promedio entre los precios unitarios de estos negocios jurídicos a la hora de determinar el valor estimado de la contratación, garantizando tanto economía para la entidad, como pluralidad de oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
-	-	-	-	-	-

Nota: Para realizar el análisis de precios históricos se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la Policía Metropolitana de Bogotá durante las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente estudio, sin encontrar compras donde se relacionen este tipo de bienes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de portales web (Tienda Virtual) serán tenidos en cuenta, así;

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
UREA PARA MOTORES DIESEL BAJO LA NORMA EURO IV – AdBlue Febi X 5 LTS – REF 171335 https://euroliquidos.com/product/adblue-febi-x-5-lts-urea-para-motores-diesel-bajo-la-norma-euro-iv-ref-171335/	15/09/2025	Euroliquidos S.A.S.	$148.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: Una vez verificada la disponibilidad de elementos en la Tienda Virtual del estado colombiano, portales de mercado electrónico, se observa que para el producto a adquirir se encuentran precios en páginas web en virtud de características técnicas y presentación propia de los bienes que se relacionan en el presente estudio previo, sin embargo, solo se pudo apreciar uno en la presentación que se requiere para la presente necesidad.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El (03/09/2025 09:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se solicitó solicitud de información a proveedores PN MEBOG INFO 041 2025, mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, estableciendo un tiempo de entrega el (09/09/2025 04:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), verificando que se encuentran (19) proveedores inscritos en el sistema de información y al finalizar el tiempo estimado, se presentó (01) cotización por el expediente electrónico del sistema por parte de:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DISTRACOM S.A.
NIT. 811.009.788
TELEFONO: 601 7747777
E-MAIL: gestioncontratos2@distracom.com.co

De igual manera, en búsqueda de un estudio de mercado completo, se envió mediante correo electrónico mebog.gumov-com@policia.gov.co la invitación a cotizar a diferentes empresas dedicas al suministro de aceites, lubricantes y grasas automotrices, como resultado llegan las siguientes cotizaciones;

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PALACIO S.A.S.
NIT. 901.442.898-1
TELEFONO: 3114188630
E-MAIL: cylp-info@hotmail.com

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 813.005.406-9
TELEFONO: PBX 601 6088706141
E-MAIL: infofiltrossurcolombiano@gmail.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 DISTRACOM S.A. VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	COTIZACIÓN No. 2 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PALACIO S.A.S. VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	COTIZACION No 3 FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANO LTDA. VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1	$ 112.000,00	$ 117.000,00	$ 135.800,00	$ 121.600,00

Nota: dentro del análisis que se realizó para obtener el precio de mercado, se tomó como referencia el valor promedio de los bienes cotizados, considerando que cada una de las cotizaciones fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Bogotá, a la relación que guardan entre sí y a que estos productos están destinados a contratar para satisfacer la necesidad de esta unidad policial, de este modo se aplican factores de análisis donde se usa una medida de tendencia central en que se garantiza tanto economía para la entidad, como precios justos para los posibles interesados en participar del proceso, esto, de acuerdo a los postulados que rigen la función administrativa, donde enmarca uno de los principios de la contratación estatal como es el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1	$110.600,32	$148.000,00	–	$121.600,00	$126.733,44

Los precios de referencia SECOP II, precios de catálogo y precios de mercado fueron tenidos en cuenta para determinar el valor estimado de cada elemento, considerando que no hubo precios históricos encontrados, se toma como referencia el promedio entre estos precios, considerando la diferencia que hay entre estos, de modo que se garantice economía para la entidad y pluralidad de oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, E IMPUESTOS DE LEY
1	A-02-02-01-003-004	16	MEBOG	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	1	$126.733,44	$10.000.000,00

El valor estimado del presente estudio previo, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (**$10.000.000,00**) moneda legal colombiana, exento de IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente **JHONATAN SIERRA FONSECA**
Responsable Combustibles MEBOG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos relacionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".**

Aplica	Anexos
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☑	Especificaciones técnicas adicionales
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Movilidad MEBOG, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, consultado el inventario de bienes del almacén de movilidad de la unidad, no existen los elementos para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes para el "SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
10		N/A	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	200	0	100	50,00

Subintendente ALEX RAMIRO PEÑA GÓNZALEZ
Almacenista Movilidad MEBOG **(E)**

ANEXO No. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicado el criterio de cumple o no cumple.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES:** Solución acuosa de urea al 32,5% destinada únicamente a motores diésel modernos. El producto debe poseer características aplicadas a motores diésel modernos que cuenten con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para convertir los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, mediante un catalizador y la inyección de un agente reductor. DEF – AUS32 - disuelta en agua purificada al 32,5% por ósmosis inversa. El producto debe ser capaz de reducir los gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero, transformando los óxidos de nitrógeno en componentes naturales de la atmósfera. El producto deberá cumplir con la norma NTC 5939-1 (2012) (*Motores diesel, agente reductor de Emisiones de óxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad.)* para urea automotriz y con norma ICONTEC ISO22241. El almacenamiento del producto debe mantener propiedades que permitan su conservación por 12 meses entre -10°C y 25°C en empaquetado plástico o acero inoxidable de acuerdo a la norma ISO 22241-3. El producto deberá ser totalmente inocuo y permitir su uso luego de que el motor se encuentre purgado. Aspecto: Líquido Color: Incoloro Gravedad Especifica: 1.087 – 1.093 Contenido de urea: 31.8 – 33.2 % Solubilidad en agua: > 100 g/l Biuret: 0.27-ppm		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes: El futuro contratista deberá garantizar que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, sin sobrepasar el plazo de ejecución estimado. Si los elementos restituidos presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos.		

	El futuro contratista deberá garantizar que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. El oferente deberá manifestar que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos. El futuro contratista deberá garantizar que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems norma ICONTEC ISO22241, dicha documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. El futuro contratista deberá garantizar que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de cada elemento. El futuro contratista deberá garantizar que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de garantía técnica.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, certificará que cuenta con instalaciones, talento humano, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a la fabricación de los bienes objeto del presente estudio previo, con los que pudiera cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, además que se compromete a entregar los elementos en el lugar de entrega sin costos adicionales para la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo, deberá asumir los costos de flete y descarga de la mercancía (si aplica). El oferente junto a su propuesta, deberá entregar esquema de certificación tipo 5 según norma ISO/IEC 17067expedida por ICONTEC con su respectivo sello de calidad y número de certificado, en el que se aprecie que el producto ofrecido cumple con la norma NTC 5939-1 (2012) Motores diesel, agente reductor de emisiones de oxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad. *Urea automotriz.* Este certificado no deberá contener una fecha superior a 6 meses. **Nota:** para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar formulario capacidad operativa del proponente acreditando su cumplimiento.		
3	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto de la aceptación de oferta que se derive el presente estudio previo, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto, sin superar el plazo de ejecución estimado. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento del requisito, adicional a la entrega con su propuesta de la ficha técnica de los bienes ofertados expedida por el fabricante del producto, donde se evidencie el cumplimiento a la norma ICONTEC ISO22241 y norma NTC 5939-1 (2012).		
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo acreditando el cumplimiento de este requisito.		
5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
6	**NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos:		

Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo. todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, así:

ITEM	REQUISITO LEGAL
1	El oferente o futuro contratista deberá garantizar durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse.
2	El oferente o futuro contratista deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias
3	El oferente o futuro contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; anexo 3 obligaciones del contratista así:

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de norma ambientales.

7

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

En el caso de las personas jurídicas deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.

2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.

3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el comité evaluador y el supervisor del contrato.

	Nota 2: el oferente o interesado como persona jurídica en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST a corte diciembre de 2024, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es 100%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (*consorcio o uniones temporales*), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 3:** el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III). **Nota 4:** el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 5:** el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		

Subintendente **JHONATAN SIERRA FONSECA**
Responsable Combustibles MEBOG
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA; BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **JHONATAN SIERRA FONSECA**
Responsable Combustibles MEBOG

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del proceso de contratación.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar que en el estudio proceso contractual existan condiciones que permitan la pluralidad de oferentes.	2	2	4	Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución de la aceptación oferta	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento dal objeto de la aceptación oferta	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Implementar acciones desde antes de la adjudicación, evitando cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	Dueño de la necesidad, estructuradores estudios previos	Etapa precontractual del proceso	Aceptación de la oferta	En la estimación de condiciones técnicas y compromisos de las partes	Una vez, cuando ocurra
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los bienes dentro del plazo de ejecución establecido	Afectación a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución de la aceptación de oferta.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas	Mala calidad de os bienes.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de amparos de las garantías.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión	Mensual

Subintendente **JHONATAN SIERRA FONSECA**
Responsable Combustibles MEBOG